



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDM

Macate, 30 de mayo de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2023; el expediente de solicitud de donación de dos (02) carretillas y dos (02) palanas a favor del Caserío de Quilcay Grande, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, denotando de esta manera, que solo el Concejo Municipal de Macate es el ente autorizado para realizar esta clase de actos de disposición.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, señala que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendando o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”.

Que, el artículo 64° de la citada ley, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.





Que, mediante solicitud S/N recaída en el Expediente Administrativo N° 312-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el Sr. Oscar Eduardo Loyola Zelaes, en su condición de Agente Municipal del Caserío de Quilcay Grande, refiere que han sido azotados por los desastres climatológicos de las lluvias y la naturaleza, dejando destruidos sus carreteras, siendo necesario limpiar sus carreteras para comercializar sus productos, por tal motivo, solicita la donación de dos carretillas y dos palanas.

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDM-OA de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de Almacén, informa que la Municipalidad Distrital de Macate a la fecha cuenta con 08 buggys operativos de color azul-stock MDM; 06 palanas cucharas usadas stock MDM (en uso); 07 buggys de color anaranjadas operativas de Defensa Civil; 06 palanas derechas operativas de Defensa Civil y 08 palanas cuchara operativas, por lo tanto, la Entidad cuenta con los bienes solicitados.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por Votación Unánime, aprobar la donación de dos carretillas y dos palanas de propiedad municipal y que se encuentran en el almacén de la Municipalidad Distrital de Macate en favor del Caserío de Quilcay Grande.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de dos (02) carretillas y dos (02) palanas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate, a favor del Caserío de Quilcay Grande, solicitado por su Agente Municipal - Sr. Oscar Eduardo Loyola Zelaes, de conformidad con los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a través de la Unidad de Almacén.

**ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo al Agente Municipal del Caserío de Quilcay Grande y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE